

FORMOSA, 27 ABR 2023

VISTO:

El Expediente N° 003.078-J-23; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Junta de Clasificación de Educación Superior, comunica la necesidad de llamar a inscripción de aspirantes con títulos docentes, habilitantes y supletorios para cubrir vacantes que pudieran producirse en el ámbito de la Educación Superior, durante el período escolar 2.024, de acuerdo con lo establecido por los Artículos 218° al 221° de la Ley 931 "Estatuto del Docente Provincial" y su reglamentación Decreto N° 1324/93 y su modificatoria Decreto N° 456/14;

Que es función de la Junta de Clasificación de Educación Superior evaluar los antecedentes de los aspirantes, estableciendo el orden de méritos correspondientes, de acuerdo con los Artículos 80° y 222° de la antes citada normativa;

Que es necesario fijar fechas de inscripción que dejen margen suficiente de tiempo para las tareas administrativas;

Que en consecuencia es procedente dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello:

**EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION
RESUELVE:**

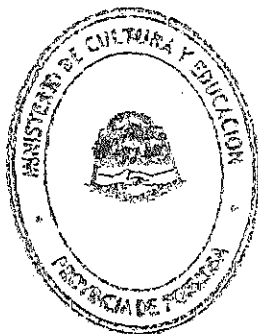
ARTÍCULO 1°: Llámase a inscripción de aspirantes con títulos docentes, habilitantes y supletorios para cubrir Interinatos y Suplencias en horas cátedras de unidades curriculares y espacios curriculares, en cargos auxiliares de la docencia (preceptor, ayudante de clases prácticas y bibliotecarios), en cargos docentes y directivos (Rector, Director, Regente y Subregente) de la Escuela Normal Superior "República del Paraguay" e Institutos Superiores de Formación Docente y Técnica, dependientes de la Dirección de Educación Superior, para el período escolar 2.024, de acuerdo con lo establecido por los Artículos 218° al 221° de la Ley 931 "Estatuto del Docente Provincial" y su reglamentación Decreto N° 1324/93 y su modificatoria Decreto N° 456/14.

ARTÍCULO 2°: Establécese que las inscripciones se efectuarán en las instituciones educativas dependientes de la Dirección de Educación Superior, en el lapso comprendido entre el 1° y el 30 de junio de 2023, en el horario establecido por sus autoridades dentro de los turnos habituales de funcionamiento.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, tomen conocimiento quienes corresponda, notifíquese y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 2708.-
VIM/hoa.65

ES COPIA



Ing. LUIS EUGENIO BASTERRA
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION
PROVINCIA DE FORMOSA

DR. VALERIA INES MARTINEZ
DIRECTORA DE ASUNTOS
ADMINISTRATIVOS
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION